

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION N° 082

Popayán, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2016-00156-00
Demandante: COMFACAUCA NIT 89150182-0
Demandado: CINDY VANESA MENESES NAVIA

Teniendo en cuenta el escrito allegado por Seguros Bolívar, donde informa que ha tomado nota del embargo ordenado por el despacho, pero que no es posible su consignación, por cuanto no se indicó la cuenta ni el banco, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

OFICIESE a SEGUROS BOLIVAR, con alcance a nuestro oficio 2641, adiado 13 de agosto de 2020, donde se solicita el embargo del 30 % del salario e ingresos que devengue la señora CINDY VANESSA MENESES NAVIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.721.919, indicando que dichos dineros deben ser consignados a órdenes de este despacho en la cuenta bancaria 190012041002, del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85d63b4770afb3b3c7998e8b96451ed19a765e3a0ce329b5ab8847af2d72a
dc1**

Documento generado en 18/02/2021 01:20:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**